

*Decanato*

«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0092-D-FLCH-18**

Lima, 31 de enero de 2018

*VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 10047-FLCH-2017 relativo al Convenio Específico de Cooperación entre la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.*

**CONSIDERANDO:**

*Que mediante Resolución Rectoral N.º 04330-R-06 de fecha 20 de setiembre de 2006 se autoriza a los señores decanos de las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que de acuerdo a sus funciones y en representación del rector, suscriban Convenios Específicos;*

*Que el Mg. José Carlos Ballón Vargas, decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y el Dr. Segundo Eloy Granda Carazas, decano de la Facultad de Ciencias Contables, acordaron establecer un programa de aprendizaje de idiomas en los niveles básico, intermedio y avanzado, a favor de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias Contables a cargo del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;*

*Que mediante Oficio N.º 2770C--OGCRI-2017 el Econ. Andrés Cáceres Tapia, jefe de la Oficina de Convenios y RR.II. de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, remite el Convenio Específico de Cooperación entre la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con el fin de que se subsane las observaciones hechas;*

*Que de acuerdo a las indicaciones del jefe de la Oficina General de Asesoría Legal en su Informe N.º 2031-OGAL-R-2017 y del jefe de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, Oficio N.º 2737-OGCRI-2017, se está cumpliendo con adjuntar la documentación y emitir la resolución de decanato de aprobación del Convenio en mención de acuerdo a lo solicitado; y,*

*En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;*

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR** CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS y la FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que forma parte de la presente Resolución.
- 2º **ELEVAR** la presente resolución de decanato al Rectorado, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
**DRA. ROSALÍA QUIROZ DE GARCÍA**  
VICEDECANA ACADÉMICA



*[Signature]*  
**MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS**  
DECANO

**Letras mayúsculas del Perú y América**



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE  
LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS A TRAVÉS DEL  
CENTRO DE IDIOMAS Y LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

Conste por el presente documento el Convenio Especifico de Cooperación que celebran de una parte la Facultad de Letras y Ciencia Humanas de la UNMSM, a través de su Centro de Idiomas, representado por su Decano Mg. José Carlos Ballón Vargas, identificado con DNI N° 06080362, con domicilio legal en la Calle Germán Amézaga N° 375, Ciudad Universitaria que en adelante se le denominará **CENTRO DE IDIOMAS**; y de la otra parte la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM, representada por el Decano Dr. Segundo Eloy Granda Carazas con DNI N° 07215878, que en adelante se denominará **LA FACULTAD**, con domicilio legal en la Calle Germán Amézaga N° 375, Ciudad Universitaria, Lima; declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación académica, propiciando el aprendizaje de idiomas extranjeros en los niveles básico, intermedio y avanzado; para lo cual, suscriben el presente Convenio Especifico de Cooperación que consta de ocho cláusulas.

**PRIMERA CLÁUSULA: ANTECEDENTES**

El conocimiento de idiomas tiene un lugar de privilegio en el desarrollo de las actividades académicas, debido a la creciente importancia del acceso al nuevo conocimiento a través de las últimas tecnologías de comunicación, así como de facilitar la inserción al mercado laboral. Mención especial merece el inglés, cuyo uso se hace cada vez más necesario en el ámbito profesional, no solo porque este idioma se impone en la comunidad académica sino porque además es el vehículo de enlace entre las empresas e instituciones a nivel internacional.

**SEGUNDA CLÁUSULA: OBJETIVO**

El objetivo del presente convenio es desarrollar un Programa de Aprendizaje de Idiomas, a favor de los estudiantes de pregrado y posgrado de La Facultad de Ciencias Contables a cargo del Centro de Idiomas.

**TERCERA CLÁUSULA: DE LAS PARTES**

El Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas es un centro comunitario universitario con personería jurídica de servicio público, con autonomía académica, económica y administrativa; tiene como uno de sus objetivos la enseñanza de lenguas modernas y originarias, y sus acciones se regulan según Reglamento interno.

El Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas es el responsable de disponer la capacitación de los idiomas, coordinando para tal fin con el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y el (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro de idiomas – FLCH, quien tiene autonomía académica en asuntos de su competencia, rigiendo su accionar de acuerdo con las normas expedidas por el Consejo de Facultad.



La Facultad de Ciencias Contables, es una unidad académico-administrativa básica que funciona como organismo descentralizado responsable de la formación académico-profesional, de perfeccionamiento y de investigación, que goza de autonomía de gobierno dentro de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que brinda educación de Pre-Grado y Posgrado, dedicada a la enseñanza integral, especialización e investigación de las ciencias contables y empresariales, comprometidos con el desarrollo económico, financiero y social del país, con ética, integridad, respeto, responsabilidad social, honestidad, justicia, veracidad y transparencia en el ejercicio profesional,

#### CUARTA CLÁUSULA: DE LOS CURSOS DE IDIOMAS

La enseñanza de idiomas comprende los niveles básico, intermedio y avanzado. Cada ciclo es de una duración de un mes. Las matrículas son mensuales. Se detalla los niveles y los ciclos para cada idioma.

##### IDIOMAS EN PREGRADO

IDIOMAS	BÁSICO	INTERMEDIO	AVANZADO
Inglés	12	10	08
Portugués	04	04	02
Francés	04	08	04
Italiano	06	03	03
Quechua	06	06	04
Alemán	16	08	-
Coreano	03	05	04
Japonés	13	-	-

##### IDIOMAS EN POSGRADO

IDIOMAS	BÁSICO*	INTERMEDIO (opcional)	AVANZADO (opcional)
Inglés	8 ciclos	10 ciclos	8 ciclos
Portugués	6 ciclos	2 ciclos	2 ciclos

\*Se entregará constancia al concluir los 8 ciclos básicos de inglés y 6 ciclos básicos de portugués. .

##### CURSOS LIBRES DE INGLÉS (Se requiere un nivel básico de inglés)

READING	WRITING	LISTENING AND SPEAKING
4 ciclos	4 ciclos	4 ciclos

#### QUINTA CLÁUSULA: DE LOS COSTOS

La tarifa mensual de los cursos de idiomas de los estudiantes de pregrado es de S/.110.00. El estudiante tendrá un beneficio del 10% de descuento; el costo total es de S/.99.00. La Facultad de Ciencias Contables recibirá el 10% (del monto inicial S/.110.00) y la Facultad de Letras y Ciencias Humanas recibirá el 80%.



La tarifa mensual de los cursos de idiomas de los estudiantes de posgrado es de S/.190.00. El estudiante tendrá el beneficio del 10% de descuento, siendo el total de la matrícula S/. 171.00. La Facultad de Ciencias Contables recibirá el 10% (del monto inicial de S/.190.00) y la Facultad de Letras y Ciencias Humanas recibirá la diferencia.

#### **SEXTA CLÁUSULA: DE LA COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Para el efecto del cumplimiento del objetivo del convenio, ambas partes designarán a sus coordinadores. Por parte de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, la Dirección Académica del Centro de Idiomas se encargará de coordinar en Pregrado con el Vicedecano Académico Mg. Emilio Gabriel García Villegas y con Posgrado con el Mg. Víctor Ricardo Masuda Toyofuku de la Facultad de Ciencias Contables.

Estos coordinadores trabajarán de manera coordinada y velarán por el normal desarrollo de las actividades y compromisos programados; los cuales se detallan en el Anexo N° 1.

#### **SÉTIMA CLÁUSULA: CERTIFICACIÓN**

Los certificados que se emitan deberán llevar la firma del Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y el (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Centro de Idiomas, representante del Ente Ejecutor.

#### **OCTAVA CLÁUSULA: PLAZO DE DURACIÓN**

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (05) años a partir de la fecha de la suscripción del mismo y podrá ser anulado mediante comunicación escrita con tres meses de anticipación a su término. En cualquier caso deberán continuar las actividades que se encuentren iniciadas.

El presente Convenio se suscribe en cuatro (04) ejemplares, a los.....días del mes de.....de 2017.

  
-----  
**Mg. José Carlos Ballón Vargas**  
DECANO Decano  
Facultad de Letras y Ciencias Humanas

  
-----  
**Dr. Segundo Eloy Granda Carazas**  
Decano  
Facultad de Ciencias Contables

**ANEXO N° 1**

**COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Para el cumplimiento del Programa de Aprendizaje de Idiomas que ofrece el Centro de Idiomas, las partes acuerdan desarrollar las actividades que a continuación se mencionan:

**A.- Centro de Idiomas de la FLCH:**

1. El Centro de Idiomas publicará el cronograma de clases virtualmente en la página web del Centro de Idiomas (ceid.letras.unmsm.edu.pe), a fin de precisar las labores académicas, las mismas que deben ser respetadas.
2. La nota aprobatoria es de 14 (catorce).
3. El Centro de Idiomas proporcionará los docentes para el dictado de los cursos de idiomas.
4. Cada aula contará con un mínimo de 15 alumnos y máximo con 25.
5. Cada ciclo es de 32 horas pedagógicas (8 horas semanales).
6. Los horarios serán propuestos por la Facultad de Contabilidad.
7. La venta de los libros necesarios se realizará en el módulo de venta de SBS ubicado en el Patio de Letras de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.
8. Al término de cada ciclo, el Centro de Idiomas de la FLCH expedirá la nota obtenida en el ciclo.
9. El Centro de Idiomas otorga al alumno constancia o certificado correspondiente una vez terminado los ciclos o los niveles respectivamente.

**B.- Facultad de Contabilidad**

1. El Programa de Aprendizaje de Idiomas está dirigido a estudiantes de pregrado y posgrado de la Facultad de Contabilidad.
2. El estudiante realizará el pago de la matrícula en el banco Financiero a los siguientes conceptos:

RUBRO	CONCEPTO DE PAGO	MONTO
Matrícula pregrado	039-323	S/.99.00
Matrícula posgrado	039-337	S/. 171.00
Matrícula de coreano	039-008	S/.20.00
Examen de clasificación	039-007	S/.21.00

3. El estudiante se matriculará en el CEID, con el recibo de pago y con la copia del reporte de matrícula expedida por la facultad, según cronograma publicado en la página web del CEID (ceid.letras.unmsm.edu.pe).
4. En caso de que el nivel de los estudiantes matriculados no se dicten en la Facultad, llevarán el curso en el Centro de Idiomas.
5. Las clases se desarrollarán en los ambientes de la Facultad de Contabilidad, los mismos que deberán estar equipados con multimedia.
6. El control de la asistencia de los estudiantes lo realizará el docente encargado del curso. El estudiante solo puede tener dos faltas en el curso. Asimismo, la Facultad de Contabilidad controlará la asistencia de los docentes de idiomas y reportará los datos al coordinador del CEID.





**C.- De los Coordinadores:**

1. Garantizar el aula y horario disponible para el desarrollo de las clases, así como de los materiales básicos, y limpieza necesaria.
2. Facilitar a los profesores el uso de los equipos multimedia en la Facultad.
3. Contar con una vitrina que permita la comunicación fluida entre los alumnos y el Centro de Idiomas.
4. Informar sobre algún incidente académico a la Dirección Ejecutiva del Centro de Idiomas.

**D.- De los estudiantes.**

1. Se debe entender como "estudiante" a quien tenga matrícula en el Centro de Idiomas. Estos son estudiantes regulares activos de la UNMSM.
2. El estudiante iniciará sus estudios de idiomas en la Facultad de Contabilidad en el nivel básico.
3. El estudiante deberá asistir puntualmente a sus clases.
4. El estudiante puede dejar de estudiar solo dos meses; pasado ese tiempo, se someterá a una prueba de clasificación.
5. En caso de que el alumno tuviera conocimiento previo del idioma inglés, rendirá un Examen de Clasificación a fin de ubicarlo en el nivel correspondiente. El examen se rendirá en la sede del CEID según cronograma publicado en la página web.

